



# CONVENIO BECA PERFECCIONAMIENTO EN EL EXTRANJERO FORMACIÓN DE PROFESOR/A DE INSTRUMENTO FORMACIÓN GENERAL DE INSTRUMENTO SEGÚN LA MLT EDWIN GORDON – NIVEL 1 EXTENSIÓN DE APLICACIÓN AL PIANO - NIVEL 1 - 2021

En Santiago, a 12 de julio del 2021, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambas domiciliadas en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante “La Fundación”, por una parte; y por la otra don/doña

Castillo	Osorio	Ricardo Alfredo
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en adelante “el becado”, se ha pactado el siguiente convenio:

## ANTECEDENTES

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile tiene como “Misión” elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas. Conjuntamente a su “Visión” que es lograr que el sello FOJI, conformado por la excelencia en la formación orquestal infanto-juvenil unido al desarrollo cultural, social e integral de sus integrantes, sea reconocido a nivel nacional e internacional.

La Fundación quiere ser un aporte concreto a la capacitación y perfeccionamiento de profesionales para brindar los apoyos necesarios a quienes son el semillero del cual se nutren, especialmente, las Orquestas Juveniles FOJI. Por este motivo ha implementado un Perfeccionamiento en el Extranjero para instrumentistas y profesores del programa de Iniciación Musical FOJI.

Dentro de este Programa se encuentra la beca **Formación de Profesor/a de instrumento - Formación General de Instrumento según la MLT (Music Learning Theory) de Edwin Gordon – Nivel 1 – Extensión de Aplicación al Piano – Nivel 1 – 2021**, el cual consiste en un curso teórico práctico en formato virtual, orientado a profesores de instrumento que trabajen con niños entre 4 y 9 años de edad y quieran desarrollar un aprendizaje basado en la comprensión auditiva de la música, lo que conlleva el desarrollo de numerosas y variadas habilidades musicales en el instrumento. En torno al concepto de audiation (que significa pensar música de manera comprensiva) se planteará una forma de enseñanza del instrumento totalmente diferente a los planteamientos tradicionales basados en la escritura y el solfeo teórico. Se tratará el cómo desde un aprendizaje de la música de manera auditiva y sensitiva, el acercamiento al instrumento se produce de una manera más fluida, técnica e interpretativamente.

Actividades como el movimiento, el canto y especialmente la improvisación y el aprendizaje del repertorio sin partitura, abren la puerta a una clase de instrumento donde la música y la creatividad enriquecen a cada uno de nuestros alumnos. Así se establece la base para una relación satisfactoria y comprensiva para toda la vida. Siguiendo la secuencia de aprendizaje propuesta por Gordon en su MLT, se verá cómo guiar a los niños dentro del solfeo tonal y rítmico, así como a la creación de sus propias ideas musicales, a través de la improvisación y cómo todo esto se plasma en el instrumento. El curso será dictado por Marisa Pérez, Profesora certificada por el Instituto Gordon de EEUU y Directora de IGEME (Instituto Gordon de Educación Musical España).

El curso consta de dos módulos, El **primer módulo va dirigido a profesores de cualquier instrumento** y dura 12 horas y se desarrollará los días **16, 17 y 18 de julio 2021**. El **segundo módulo es una extensión (optativa) para profesores de piano** con contenidos y materiales específicos de este instrumento. La duración se extiende durante otras 8 horas y se realizará los días **24 y 25 de julio 2021**.

**Queda estipulado en el presente convenio que el becado asistirá sólo al primer módulo del curso.**

Los contenidos y actividades comprendidas en el primer y segundo módulo son:

Clases grupales donde se toca comprendiendo uno a uno los elementos de cada pieza que se interpreta y desarrollando actividades de improvisación y creación de las propias ideas musicales.

Los participantes podrán ir siguiendo una a una todas las etapas del aprendizaje comprensivo de la música y las aplicaciones prácticas en la enseñanza del instrumento. Se realizarán prácticas y actividades con el instrumento propio para poder experimentar todo lo expuesto y trabajado durante el curso.

En el segundo módulo (optativo) consistente en la extensión de 8 horas de curso se abordarán contenidos específicos para profesores de piano. Además se ofrecerán materiales digitales para poder llevar a cabo las clases.

El becado, al que se le ha otorgado y quien acepta una beca para la Formación de Profesor/a de instrumento - Formación General de Instrumento según la MLT de Edwin Gordon – Nivel 1 – Extensión de Aplicación al Piano – Nivel 1 - 2021, declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios en el ámbito de Iniciación Musical. A su vez, destacar que el becado realizará sólo el primer módulo del curso, sin optar por la extensión para profesores de piano.

Las postulaciones admisibles fueron enviadas al Instituto IGEME (Instituto Gordon de Educación Musical España) quien calificó los videos y eligió a los 8 candidatos seleccionados para realizar el Curso Nivel 1. Por su parte, la comisión de adjudicación estuvo compuesta por: Sra. Alejandra Kantor Brücher, Directora Ejecutiva de FOJI, Sr. Claudio Pavez, Director del Área Musical de FOJI y Sra. Carolina González Zeballos, Jefa Escuela de Orquestas, quienes llevaron a cabo su acta de adjudicación el día 07 de julio del 2021.

## 1. CONDICIONES

Las partes acuerdan que la mantención de la Beca estará sujeta a la vigencia del presente convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) Que el becado sea profesor, instrumentista y/o pianista que trabaje con niños entre 4 y 9 años de edad.
- b) Que el becado no se encuentre con contrato de trabajo vigente con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- c) Que el becado no se encuentre en los registros de personas inhabilitadas para trabajar para menores de edad o haber estado involucrado en procesos relacionados con delitos simples, violencia intrafamiliar, hurtos u otros.
- d) Que el becado no haya cursado el Curso Nivel 1 impartido por IGEME con anterioridad.
- e) Que el Becado se obliga a entregar a la Fundación, una vez finalizado su Perfeccionamiento en el Extranjero, los siguientes documentos:
  - i. Un informe de ejecución de los estudios realizados en el extranjero, utilizando el formato que entrega la Fundación para tales fines.
  - ii. Un certificado que acredite fehacientemente la realización de los cursos en el extranjero.

Los documentos anteriormente mencionados deberán ser entregados inmediatamente terminado el curso, teniendo un plazo máximo de 15 días desde esa fecha. Dichos documentos deberán ser enviados vía correo electrónico a [mpdiaz@foji.cl](mailto:mpdiaz@foji.cl) (indicando como asunto "Nombre y Apellidos - Documentos Rendición Curso GORDON"), o en su defecto, en un sobre sellado a nombre del Departamento de Administración y Finanzas de FOJI, ubicado en Bellavista N° 0990 Providencia.

El no cumplimiento del compromiso de retribución, así como de cualquiera de las obligaciones anteriores, autorizará a la Fundación para gestionar legalmente la devolución de la totalidad del gasto incurrido con ocasión de esta Beca-Pasantía y será causal para que el becado no vuelva a ser considerado para nuevos beneficios de la Fundación.

Por otro lado, debido al contexto de Pandemia COVID 19, la Fundación se reserva el derecho de exigir la devolución del dinero entregado al becado, en caso de suspensión forzosa de la actividad.



## 2. VIGENCIA Y SUBVENCIÓN ECONÓMICA

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta la fecha de entrega del correspondiente informe final por parte del becado.

Con el objeto de contribuir a cubrir los gastos derivados del programa Formación de Profesor/a de instrumento - Formación General de Instrumento según la MLT de Edwin Gordon – Nivel 1 - Extensión de Aplicación al Piano - Nivel 1 - 2021, **la Fundación se obliga a financiar el 100% del costo total, consistente en el pago de 01 única cuota de \$130.000 pesos (ciento treinta mil pesos o bien €140)**, en adelante la “Subvención Académica”, la cual se pagará directamente a la organización IGEME en España.

Se deja expresa constancia que la Subvención Económica dispensada por la Fundación está condicionada al cumplimiento de los requisitos habilitantes y disposiciones reglamentarias que establezca la Fundación y, por tanto, podrá ser caducada en el evento descrito en la cláusula 1 del presente instrumento. A su vez, la Fundación no será responsable - ni directa ni indirectamente - del incumplimiento, daño o cualquier tipo de consecuencia que se derive de las prestaciones, bienes o actividades - de cualquier naturaleza -, que se financien con la subvención económica.

## 3. RENUNCIAS Y DESVINCULACIONES

El Becado podrá renunciar a la beca en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito mediante Formato Carta Renuncia, a la Jefa de Escuela de Orquestas, a lo menos 5 días hábiles previos a la firma del convenio, quedando ambas partes liberadas de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto y a su arbitrio al presente convenio (**y en consecuencia a todos los beneficios vigentes del becado, en las áreas: Escuela de Orquestas, Psicosocial y/u Orquestas Propias**) en el caso que el becado incurriera, a su juicio exclusivo, en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

## 4. AUTORIZACIÓN DERECHOS DE IMAGEN

Las partes acuerdan que todo el material que contenga la imagen, incluyendo todos sus elementos, serán, a partir de la cesión otorgada en este acto, propiedad intelectual exclusiva de la Fundación, la que detentará todos los derechos de explotación y comercialización como asimismo los derechos conexos, sobre el material que contenga la imagen, sin limitación territorial ni temporal alguna, para los fines propios de la Fundación.

Asimismo, el Becado y representante comparecientes, autorizan expresamente y a título gratuito, conforme a la Ley 19.628 sobre protección a la vida Privada, a la Fundación para:

- a) **Filmar, fotografiar, grabar y registrar** en cualquier soporte, total o parcialmente, la interpretación o ejecución que efectúa, como asimismo su imagen, audio, voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la “Imagen”) en cualquiera de las actividades y/o clases de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca y/o indirectamente con causa u ocasión de la misma (ya sea en soporte presencial o virtual realizando las actividades desde su hogar), pudiendo ser objeto de edición, modificación, difusión, reproducción, divulgación y/o cesión a terceros, sin restricciones ni limitaciones temporales ni geográficas, sea en forma individual o en conjunto con los demás miembros de la Fundación.
- b) **Reproducir y ejecutar** públicamente el referido registro, mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, exhibición, incluida su puesta a disposición a través de Internet para su descarga o visualización en línea por el público en general, sea en servidores o medios de su propiedad o administrados por terceros, y en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro.

## 5. NATURALEZA DEL VÍNCULO

Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio **que el becado no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia** y, en consecuencia, el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto, no configura una relación laboral entre las partes, sino que una de carácter social. En consecuencia, **la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes** que pudieren ocurrirle al becado.

## 6. PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20. 285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución”, a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, el **presente convenio estará disponible en el apartado mencionado**, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

## 7. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.

## 8. SECCIÓN FIRMAS

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente convenio:

Ricardo Alfredo Castillo Osorio

Nombre Becado/a



Firma



Alejandra Kantor



Alejandra Kantor Brücher  
Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile